

El Gobernador

del Estado de Tamaulipas, a todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

NUM. 72. El 5.º Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

ARTICULO UNICO. La villa de Mier, de Tamaulipas, se deno-

minará en lo sucesivo: "Ciudad de Mier."

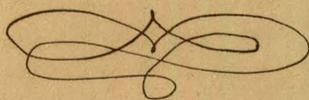
Salon de sesiones del Congreso. C. Victoria, junio 27 de 1871.

—Sabás Vazquez, diputado presidente.—Manuel María Hinojosa, diputado secretario.—Lázaro de la Garza, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y se le de el debido cumplimiento,

Ciudad Victoria, junio 27 de 1871.

Servando Canales.



Antonio Perales,
secretario.

